

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**17407** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2002, del Ayuntamiento de Burgos, referente a la convocatoria para proveer ocho plazas de Conductor Perceptor.*

Por acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de ocho plazas vacantes de Conductor Perceptor, encuadradas en la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Dichas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de fecha 24 de julio de 2002, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 140, de fecha 22 de julio de 2002, siendo el plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 29 de julio de 2002.—El Alcalde, Ángel Olivares Ramírez.

**17408** *RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, del Ayuntamiento de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer siete plazas de Conductor.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» de fecha 25 de junio de 2002 se publicó la convocatoria pública para la provisión de siete plazas de Conductor del Servicio de Limpieza, vacantes en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid, turno libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Valladolid, 12 de agosto de 2002.—El Alcalde, P. D. (Decreto número 7.772, de 30 de julio de 2002), el Concejal Delegado del Área de Administración General y Servicios Generales, Manuel Sánchez Fernández.

**17409** *RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2002, del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), que modifica la de 26 de abril de 2002, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración.*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 82, de fecha 13 de julio de 2002, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 166, de fecha 19 de julio de 2002, aparecen publicadas las modificaciones de las bases de convocatoria para cubrir, en propiedad, la plaza de personal funcionario que a continuación se indica, del excelentísimo Ayuntamiento de Carmona, de la Resolución de 26 de abril de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 24 de mayo de 2002:

Una plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, subescala Técnico. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Al tratarse de modificaciones que afectan sustancialmente a la convocatoria, este excelentísimo Ayuntamiento entiende que procede la apertura de un nuevo plazo de admisión de instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carmona, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Carmona, 14 de agosto de 2002.—El Alcalde accidental.

**17410** *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2002, del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Operario de Servicios.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28, acordó aprobar la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Operarios de Servicios/Conductores-Mecánicos de Maquinaria Municipal, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Personal de Oficios, de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, las cuales aparecen publicadas en el «Diario Oficial de Extremadura» número 60, de fecha 25 de mayo de 2002, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 29 de mayo de 2002.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Santos de Maimona, 16 de agosto de 2002.—El Alcalde-Presidente, Cipriano Tinoco Gordillo.

### UNIVERSIDADES

**17411** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de nivel 16, en esta Universidad, correspondientes al grupo D.*

Vacantes los puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de

la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo D comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c), o para el cuidado de familiares, de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos del Grupo que se señalan en el anexo I y del Cuerpo o Escala de los referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

4.1 Grado personal consolidado: Máximo 21 puntos.

4.1.1 Superior al del puesto solicitado: 21 puntos.

4.1.2 Igual al del puesto solicitado: 20 puntos.

4.1.3 Inferior en uno al del puesto solicitado: 15 puntos.

4.1.4 Inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 13 puntos.

4.1.5 Inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará en función del tiempo y de las unidades administrativas donde se hayan prestado los servicios con arreglo a las siguientes puntuaciones y con un máximo de 30 puntos.

4.2.1 Por servicios prestados en la UNED y en la misma Sección donde se encuentre el puesto objeto del concurso, y cuando

no exista Sección en la Unidad Superior: 5 puntos por año trabajado.

4.2.2 Por servicios prestados en la UNED en distinta Sección del mismo Servicio: 3,75 puntos por año trabajado.

4.2.3 Por servicios prestados en la UNED en distinto Servicio de la misma área: 2 puntos por año trabajado.

4.2.4 Por servicios prestados en la UNED en distinta área: 1 punto por año trabajado.

4.2.5 Por servicios prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos por año trabajado.

A estos efectos se entenderá la misma Sección, cada uno de los siguientes apartados:

Las Secretarías del Consejo Social, Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Auditor Interno, Vicegerentes, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Director del CSI, Director de Selectividad y Director de Biblioteca.

Cada Sección de Alumnos de las Facultades y Escuelas.

El resto de puestos de cada una de las Facultades y Escuelas, excluidos los anteriores.

Son la misma área a estos efectos:

Las Unidades de Gestión Económica Financiera.

Las Unidades de Gestión Académica.

Las Unidades de Servicios Generales.

Bibliotecas.

A aquellos funcionarios que de forma permanente hubieran desarrollado tareas en unidades que en el momento de su puesta en funcionamiento no estuvieran incluidas en la RPT se les computará el tiempo de servicios prestados, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado desde el momento de su incorporación a la unidad.

4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad a la que se opta, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, podrán ser valorados con un máximo de 12 puntos, a razón de 0,07 puntos por hora lectiva.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente, excepto los realizados en la UNED que figuren en los expedientes administrativos de la Sección de Personal de Administración y Servicios.

4.4 Antigüedad en la Administración: Se valorará por tiempo de servicios con un máximo de 12 puntos y a razón de:

4.4.1 Por año de antigüedad en la UNED: 0,6 puntos.

4.4.2 Por año de antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

Quinta.—La propuesta de Resolución para cada una de las plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada Organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de familiares.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que

figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la c/Bravo Murillo, 38 (28015 Madrid); Edificio de Humanidades c/ Senda del Rey s/n y Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria s/n (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como el currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puesto solicitado, por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro, y expresarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidenta: Don Aurelio Pascual Cuesta, Jefe de Servicio de Ordenación Académica.

Vocales:

Doña María Teresa Martínez de la Torre, Jefe de Sección de Tesorería e Ingresos.

Don Luis Antonio Gómez Hernández, Jefe de Negociado de Nuevas Tecnologías.

Doña Ana Palacios Moreno, Jefe de Negociado de Selectividad.

Secretario: Don Luis Tomas Romero, Jefe de Grupo de Contabilidad.

Suplentes:

Presidente: Don Alfonso del Triunfo López, Administrador de la Facultad de Filología.

Vocales:

Doña María Ángeles Sánchez Revilla, Jefe de Sección de Gestión Administrativa/Académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Doña Elisa Zamorano Rueda, Jefe de Negociado de Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Doña Isabel Talaván Palomo, Jefe de Sección de Selectividad.

Secretaria: Doña Carmen Cao Sánchez, Jefe de Grupo de la Facultad de Ciencias.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Décima.—El plazo para la Resolución del concurso será de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del Rectorado, determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la excelentísima y magnífica señora Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 16 de julio de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

## ANEXO I

### Localidad de destino del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

Número de orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento específico — Euros	Adsc. grupo
1.0	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Servicio de Alumnos .....	16	3.309,84	D
1.1	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Servicio de Alumnos .....	16	3.309,84	D
2.0	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Servicio de Educación Permanente .....	16	3.309,84	D
3.0	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Dpto. Recursos Humanos .....	16	3.309,84	D
3.1	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Dpto. Recursos Humanos .....	16	3.309,84	D

Número de orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento específico — Euros	Adsc. grupo
3.2	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Dpto. Recursos Humanos .....	16	3.309,84	D
3.3	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Dpto. Recursos Humanos .....	16	3.309,84	D
4.0	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales .....	16	3.309,84	D
5.0	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Servicio de Secretaría General .....	16	3.309,84	D
6.0	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Servicio de Investigación .....	16	3.309,84	D
7.0	Jefe de Grupo .....	Jefe de Grupo adscrito al Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales.	16	3.309,84	D
8.0	Secretaria de Director .	Secretaria de Director de la Biblioteca .....	16	3.309,84	D
9.0	Secretaria de Director .	Secretaria de Director del C.S.I. ....	16	3.309,84	D
10.0	Secretaria de Cursos ..	Secretaria de Cursos en el Servicio de Educación Permanente .....	16	3.309,84	D

**ANEXO II****Concurso convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....****(«Boletín Oficial del Estado» número .....**)

Solicitud de participación en el concurso que formula:

Don/doña .....

Documento nacional de identidad número .....

Domicilio ....., teléfono .....

localidad ....., código postal .....

Administración a la que pertenece .....

Número de Registro de Personal ....., grupo ....., grado consolidado .....

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

CONDICIONA su solicitud a la de otro funcionario (base 7.3 de la convocatoria):

Sí [ ] No [ ]

En ..... a ..... de ..... de 2002.

**ANEXO III****Concurso convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....****(«Boletín Oficial del Estado» número .....**)

Reseña del puesto que solicita don/doña .....

Número del puesto	Denominación del puesto

**Anexo IV**

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

**D./D<sup>a</sup>.:**

**Cargo:**

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada

**Servicios referidos a la fecha:**

**Servicios prestados como:**

<b>Organismo</b>		<b>D.N.I.</b>
<b>Apellidos y nombre</b>		<b>Grupo</b>
<b>Número de Registro Personal</b>	<b>Código de Cuerpo, Categoría o Escala</b>	<b>Cuerpo, Categoría o Escala</b>
<b>Código de situación administrativa</b>	<b>Situación administrativa</b>	<b>F. toma posesión última C/C/E</b>

**Puesto de trabajo:**

**Definitivo**

**Provisional**

**Organismo:**

**Localidad:**

**Denominación:**

**Fecha de toma de posesión:**

**Nivel complemento destino:**

**Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios:**

**Organismo:**

**Localidad:**

**Denominación:**

**Fecha de toma de posesión:**

**Nivel complemento destino:**

**Particularidades (determinar en su caso):**

**Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en base primera, número 3.**

**Por tener destino dentro de la UNED.**

**Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.**

**Por suspensión del puesto de trabajo.**

**Méritos que acredita (base cuarta):**

**Que tiene grado consolidado:**

**Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:**

**Otros puestos desempeñados:**

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D	Unidad	Subunidad	Ant.

**TOTAL:**

--	--	--

**Total servicios prestados en la UNED:**

--	--	--

**Total servicios prestados en otras Administraciones:**

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha \_\_\_\_\_ ("Boletín Oficial del Estado" de \_\_\_\_\_).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Cargo:

Fdo.:

**ANEXO V****Currículum vitae****A) Datos personales:**

Apellidos:  
 Nombre:  
 Documento nacional de identidad:  
 Domicilio (calle):  
 Domicilio (localidad):  
 Código postal:  
 Teléfono:

**B) Datos profesionales:**

Cuerpo o Escala:  
 Nivel de complemento de destino:  
 Grado consolidado:  
 Historial profesional (con breve descripción de tareas):

**C) Datos académicos y aptitudes:**

Títulos:  
 Cursos:  
 Idiomas:  
 Otros:

**17412** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Oficial de Biblioteca G-IV).*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1287/1985 de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y por el artículo 20, en relación con el 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del citado convenio, para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de cuatro plazas de:

Una plaza de Oficial de Oficios de Biblioteca (G-IV), con dedicación a tiempo completo.

Tres plazas Oficial de Oficios de Biblioteca (G-IV), con dedicación a tiempo parcial.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social («Boletín Oficial del Estado» del 12), en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de octubre de 2002, determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada prueba.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Relativos a la nacionalidad. Podrán participar en las pruebas:

a) Los españoles.

b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega, y los nacionales de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b), se encuentren en España en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.5 Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Convenio Colectivo del personal de esta Universidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

2.2 Los requisitos enumerados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la firma del contrato.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que figura como Anexo II.

El modelo de solicitud se facilitará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo número 38, Pabellón de Gobierno (Ciudad Universitaria, sin número), y en la calle Senda del Rey, sin número (Puente de los Franceses). También será válida la solicitud realizada en fotocopia del Anexo II que se publica con esta convocatoria.

3.2 Los aspirantes que posean nacionalidad española acompañarán a su solicitud dos fotocopias del carnet de identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado b) de la base 2.1.1 anterior que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo